



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	19 Y
21	234.271	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	27 febrero 1978	

MODELO DE UTILIDAD

234271

FEB. 1978

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
67 FECHA DE PUBLICIDAD		61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
		B60B
64 TITULO DE LA INVENCIÓN		
RUEDA ORIENTABLE PERFECCIONADA.		
71 SOLICITANTE (S)		
D. RAFAEL DOLZ FRECHINA.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Cardenal Cisneros, 11 TABERNES BLANQUES (Valencia)		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

AB/anr.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Esta invención tiene por objeto una rueda orienta-
ble que es del tipo de las que suelen utilizarse por ejem-
plo en sillas de oficina, mesas auxiliares y muebles se-
mejantes y se fundamenta en el principio estructural, en
5 sí conocido que parte de una pieza en funciones de núcleo y
es generalmente plana y sirve de soporte al que se adaptan
por los laterales una especie de roldanas que constituyen los
elementos de rodadura propiamente dichos.

10 El núcleo dispone de un orificio ciego y excéntrico
es decir situado hacia uno de sus laterales y que forma un
plano perpendicular respecto a otro orificio que servirá -
como eje para las roldanas o piezas de rodadura situándose
en aquel orificio ciego el eje que opuestamente se adapta-
rá por ejemplo al extremo de una pata del cualquier mueble
15 en el que se situé este tipo de ruedas de giro libre o auto-
orientables.

20 Partiendo de tal estructura la rueda que se propone
se caracteriza porque el núcleo o soporte de las roldanas
está dotado en cada una de sus dos superficies planas opues-
tas, de una especie de cuello cilíndrico que sobresale en
una cierta medida y sobre cada uno de cuyos cuellos se --
acoplan sirviéndoles de eje de giro las roldanas que con-
forman los elementos de rodadura, que pueden girar libre-
mente sobre tales cuellos. Como tope de penetración para
25 tales roldanas el núcleo dispone de un escalón sobre el
que apoyan y quedan retenidas dichas roldanas en virtud del
concurso de una especie de tapones que están estriados pre-
ferentemente en sentido anular y que se acoplan bajo pre-
sión a cada uno de los orificios o aberturas que forman los
30 respectivos cuellos de cada una de las partes planas opues-

1 tas del núcleo.

Las cabezas de esta especie de tapones forman una especie de aleta anular que se ocluyen u ocultan en una rebaje previsto precisamente alrededor del orificio de ta-
5 les roldanas por el que se acoplan al cuello correspondien-
te de la pieza en funciones del núcleo enrasando entonces la superficie que puede definirse como frontal de cada roldana con la cabeza del correspondiente tapón que la sujeta en posición respecto al núcleo.

10 El objeto de la invención se ha representado en -
el plano adjunto cuya figura 1ª corresponde a un alzado en sección vertical en tanto que la figura 2ª corresponde a -
una vista en sección según la línea de corte que se indica A-B en la figura 1ª.

15 En tales figuras la referencia 1 señala de un modo genérico la pieza en funciones del núcleo que presenta en sus caras planas los orificios o por mejor decir los cuellos para acoplamiento de las roldanas.

20 La referencia 2 indica el orificio perpendicular a aquel que sirve como zona de acoplamiento de las roldanas y que ha de recibir, dicho orificio 2, al eje que sujetará la rueda orientable a la extremidad del mueble de que se -
trate.

25 Las roldanas que son externas al núcleo tal como se aprecia en la figura 2ª son exactamente iguales entre sí -
y pueden tener un orificio por el cual quedan acopladas a los cuellos referenciados con 4 que son cilíndricos y pro-
longación de las paredes opuestas del núcleo plano 1.

30 La referencia 5 indica el orificio que atraviesa -
al núcleo y que define los cuellos 4 en los que se acoplan

1 las roldanas 3.

La referencia 6 señala la especie de tapones o espigas que presentan estrias o nervios en sentido anular y que encajan bajo flexión en el interior de los cuellos 4 reteniendo a las roldanas 3 mediante el concurso de una especie de valonas 7 o ensanchamientos de la cabeza de dichos cuerpos o tapones 6 que encajan, tales cabezas 7 en unos rebajes que se han practicado precisamente en la cara externa o frontal de cada una de las roldanas 3.

10 El acoplamiento de tales cabezas 7 de los tapones 6 tiene lugar hasta hacer tope con unos escalonamientos 8 que sirven de tope para los mismos y que están practicados a continuación de los cuellos 4 del núcleo 1.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1. RUEDA ORIENTABLE, PERFECCIONADA, del tipo que
comprende un nucleo plano de soporte al que se fijan las
roldanas que constituyen los elementos de rodadura, cuyo
5 nucleo presenta un orificio excentrico para el eje orienta-
ble, caracterizado esencialmente por el hecho de que el nu-
cleo de soporte está dotado en cada una de sus superficies
planas de un cuello cilindrico sobresaliente, presentando
un escalón periférico, sobre cuyo cuello vienen dispuestas
10 las roldanas que constituyen los elementos de rodadura que
giran libremente sobre dicho cuello, sirviéndoles de tope
de penetración el escalón y quedando retenidas en su posi-
ción de trabajo por tapones estriados que se acoplan a pre-
sión sobre cada extremo del cuello cilindrico, hallándose
15 las cabezas de los tapones ocluidas en un rebaje previsto
alrededor del orificio de las roldanas, quedando sus super-
ficies enrasadas.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: RUE-
20 DA ORIENTABLE, PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 febrero 1.978

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

FIG. 1

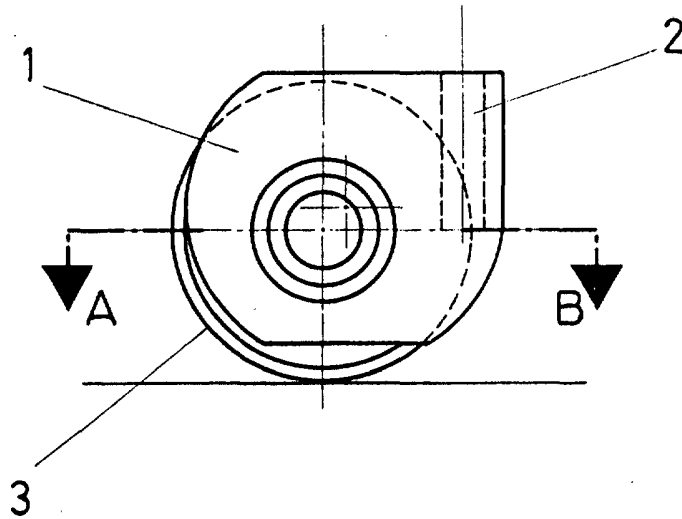
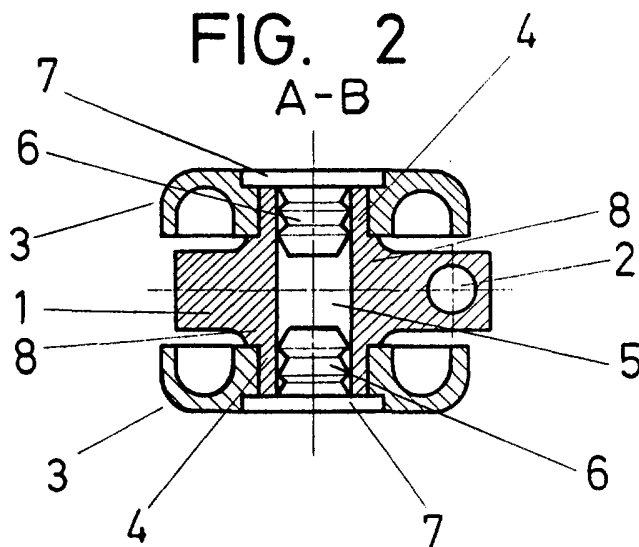


FIG. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.